



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 68...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 2/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 360.098.-----

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 2/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 360.098, el Memorando D.P. N° 79/19 del Departamento de Presupuesto, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 19 de febrero 2019, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 28 de febrero de 2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 636/2019, el Dictamen UOC N° 31/2019 y la Nota UOC N° 443/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

CONSIDERANDO:

Que, el "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2019, individualizado como el N° 2 en el orden respectivo.-----

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Marcas y Señales, requiere la realización del presente llamado, por un valor total (valor máximo a contratar) de G 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

El Memorando D.P. N° 79/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, por el cual el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.-----

El procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre con lo establecido en el Art. 16 inc. b), el cual menciona entre otros: "...Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III - De la Licitación por Concurso de Ofertas, de la mencionada ley; específicamente el Art. 32 - Regulación, el cual menciona: "...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos..."-----

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

...//...

1/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 68...**

(Continuación)

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

...//...

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: “...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”.

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

El Informe de “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial” de fecha 19 de febrero de 2019, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.

El Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 28 de febrero de 2019, en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

El Dictamen UOC N° 31/19, de fecha 14 de marzo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: “se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer”.

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 636/2019, de fecha 5 de marzo de 2019, en el que consta la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

La Nota UOC N° 443/2019, de fecha 15 de abril de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva información adicional para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado de referencia.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

...//...

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geraldine Casas Monges**  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 68

(Continuación)

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 2/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 360.098.

ART. 2°: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.

ART. 3°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria